

**BASES PARA CUBRIR UNA PLAZA DE OFICIAL DE LAVADERO (LIMPIEZA BARREDORAS Y MAQUINARIA DE LIMPIEZA VIARIA)A JORNADA COMPLETA EN TURNO DE NOCHE, ADSCRITA AL REFERIDO SERVICIO; EN JORNADA DE LUNES A VIERNES**

En estos momentos existen en la compañía existe la necesidad de mejorar la limpieza de la maquinaria de limpieza viaria, muy especialmente las barredoras, por lo que se convoca esta plaza cumpliendo con los requisitos que establecen tanto los convenios colectivos de la empresa como la legislación laboral actualmente en vigor.

**1º SERÁN REQUISITOS:**

- A) Ser trabajador fijo de la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón, S.A. (Sociedad unipersonal, titularidad del Ayuntamiento) con categoría inferior a la solicitada de jornada completa con una antigüedad mínima de 60 días en dicho Servicio de la Empresa.
  
- B) Estar en posesión del carnet de conducir de clase C

**2º SISTEMA DE SELECCIÓN:**

El sistema de selección será de Concurso

Fase de Concurso: Se puntuará como mérito los siguientes:

Por cada seis meses totales de antigüedad en la Empresa:  
Un punto.

Cada mes que sobrepase los seis meses puntuará un seisavo de punto (1/6), despreciándose las fracciones inferiores al mes.

Por haber desempeñado funciones en algún momento en el lavadero de la empresa: 1 punto (siempre que supere un año de trabajo efectivo realizado).

Por trabajo desarrollado en el servicio de limpieza viaria tanto de la empresa como en empresas similares- si es este caso deberá aportar certificado acreditativo-: 2 puntos

Por realización de cursos sobre prevención de riesgos laborales: 0.25 por cada uno

### **3° PUNTUACIÓN, RELACIÓN DE ASPIRANTES Y PERSONA DESIGNADA PARA LA CONTRATACIÓN.**

- a) La puntuación total se obtendrá sumando los puntos obtenidos en la fase de Concurso.
- b) La lista de aspirantes se ordenará de mayor a menor puntuación, considerándose que la mejor puntuación obtenida es la persona propuesta para la adjudicación de la plaza.

### **4° PERIODO DE PRUEBA.**

Dada las características de las plazas a ocupar por la alta responsabilidad que requiere el servicio a desempeñar, se establece un periodo de prueba de 15 días de trabajo efectivo. Superado tal periodo la plaza en cuestión deviene como fija.

Si un trabajador no superara el periodo de prueba aludido, la dirección de la Empresa habrá de comunicárselo por escrito y se verá obligada a aceptar la reincorporación de dicho trabajador a la plaza que hubiera dejado vacante.

### **5° PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

El plazo de presentación de solicitudes hasta 14 de agosto de 2017 a las 12.00 el en las oficinas de la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón calle Químicas núm. 26, 28923 Alcorcón (Madrid), en el modelo normalizado debiendo acompañarse documento nacional de identidad, carnet de conducir de al menos clase C y título CAP. Se presentarán original y fotocopia de dichos documentos, quedando estas últimas en la empresa y devolviendo los originales a los interesados.

**6° TRIBUNAL.**

El tribunal estará compuesto por los siguientes miembros

**Tribunal.**

Presidente: D. Ignacio Gonzalez Velayos; Presidente Consejo de Administración.

**VOCALES**

Titular: D. Eduardo San Román, Encargado General

Titular: Dña. Teresa López Chico, Jefa de Administración y Personal

Titular: D. Masudi P. Kudia; Jefe de servicio de limpieza viaria

Secretario: Javier Vicente; Oficial 1ª

Suplente: Pedro Escribano, Oficial 1ª

Asistirán con voz pero sin voto las secciones sindicales con representación en el Comité de empresa de Recogida

El tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia, como mínimo del Presidente y del Secretario o de quienes los sustituyan, y de la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes.

El tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará las decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

No podrán participar en el Tribunal aquellos miembros que tengan algún grado de consanguinidad con algún aspirante; esta prohibición se extienden por tanto también a los representantes de las secciones sindicales que acudan a las sesiones de tribunal

**IGNACIO GONZALEZ VELAYOS**  
**Presidente Consejo Administración**